



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

CONCURSO PÚBLICO ESPECIAL DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REISUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS PARA LA REGIÓN AREQUIPA"

CIRCULAR N° 005 -2018

El Comité Especial en ejercicio de sus facultades y buscando la mayor claridad en el presente proceso de selección deja sin efecto la Circular N° 004-2018, la cual será remplazada por la presente circular.

Indicando:

Numeral 4.3 de las Bases

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Formulario N° 16 de las Bases.

El factor de competencia es la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios que se ofrecerá tratar, de manera gratuita, para el Gobierno Regional de Arequipa. El Factor de Competencia ofrecido por el Postor en su Oferta Económica, deberá ser: (i) igual o mayor a 75,238.22 kgs/año (setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con 22/100) kilogramos por año; (ii) menor o igual al Valor Tope de kgs/año de residuos hospitalarios equivalente a 351,948.00 Kg/año (trescientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100); (iii) expresado con centésimas; y, (iv) expresado en kgs/año (kilogramos por año). Si la Oferta Económica presentada por el Postor no cumple alguno de estos requisitos, está será declarada como no válida.

Se otorgará la buena pro al Postor Precalificado que oferte la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios que se ofrecerá tratar, de manera gratuita, para el Gobierno Regional de Arequipa.

Si se da el caso que más de una Oferta Económica presentada conforme al Formulario N° 16 sea igual al valor al Valor Tope de kgs/año de residuos sólidos señalado precedentemente, entonces se procederá al desempate mediante presentación del Formulario N° 16-A, ofreciendo cada postor involucrado el mayor valor de la retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa; para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el Numeral 10.3.2 de estas Bases. Para tales efectos, se define a la retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa, como aquel concepto que representa la obligación incondicional de pago único de un monto de dinero en soles a favor del Gobierno Regional. Este monto será pagado por el Postor que lo ofreció para resultar Adjudicatario, y se deberá hacer efectivo mediante entrega de un o más cheques de gerencia con la cláusula no negociable a nombre del Gobierno Regional de Arequipa previo a la suscripción del Contrato en la Fecha de Cierre, bajo apercibimiento de revocar la buena pro. En caso no se cumpla con el pago dentro del plazo máximo o su ampliación, el Comité revocará la Buena Pro –sin perjuicio





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

de la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta- y podrá a su sola decisión: o i) convocar al Postor cuya Oferta Económica presentada en el Formulario N° 16-A haya sido inmediatamente inferior a la mejor oferta cuya buena pro fue revocada, a fin de declararlo como nuevo Adjudicatario (debiendo cumplir con el pago en las condiciones fijadas precedentemente); o ii) declarar el concurso desierto.

Numeral 10.3.2 de las Bases

10.3.2. Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité Especial o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 16 de las Bases, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité Especial, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la oferta en la que se haya propuesto la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios que se ofrezca tratar de manera gratuita para el Gobierno Regional de Arequipa.

10.3.2.1. Caso 1: el Titular de la Iniciativa Privada oferta la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios

En caso la Oferta Económica en la que se haya propuesto la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios corresponda al Titular de la Iniciativa Privada, ésta será declarada como la mejor oferta.

10.3.2.2. Caso 2: un Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada oferta la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios

En caso la Oferta Económica en la que se haya propuesto la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios corresponda a un Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada, antes de declararla como la mejor oferta, se consultará al Titular de la Iniciativa Privada, por única vez, si ejercerá su derecho a igualarla.

a) Sub Caso 2.1: En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, su Representante Legal deberá solicitar al Comité se deje constancia de ello en el Acta del acto de Apertura de los Sobres N° 3.

En este supuesto, el Comité, asistido por el Notario, otorgará un plazo de treinta (30) minutos al Postor Precalificado y al Titular de la Iniciativa Privada para que por última vez cada uno presente una Oferta Económica, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16 de las Bases. La nueva Oferta Económica deberá ser mejor a la oferta empatada.

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios, a fin de declararla como la mejor oferta. Si en cualquier momento se da el caso que cada una de las Ofertas Económicas empatadas (sean la inicial o la mejorada) sean iguales al Valor Tope de kgs/año de residuos sólidos señalado en el Numeral 4.3 de las Bases,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

entonces el Presidente procederá al desempate mediante la exigencia de la presentación del Formulario N° 16-A, debiendo ofrecer cada postor involucrado un valor de retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa. Para ello, el Comité, asistido por el Notario, otorgará un plazo de treinta (30) minutos al Postor Precalificado y al Titular de la Iniciativa Privada para que cada uno presente una Oferta Económica para Desempate, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16-A de las Bases. En virtud de las Ofertas Económicas para Desempate considerando una retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, corresponderá al Presidente del Comité Especial, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga el mayor valor de retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de declararla como la mejor oferta.

De producirse nuevamente un empate, el Comité Especial, asistido por el Notario, determinará mediante sorteo la Oferta Económica que será declarada como la mejor oferta.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada no presente una nueva y mejor Oferta Económica respecto del cual ejercicio de derecho de empate, no tendrá derecho al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada a que se refiere el Numeral 13.5 de las Bases. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité Especial se encontrará facultado para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

b) Sub Caso 2.2: En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por no ejercer este derecho, el Comité declarará como mejor oferta aquella presentada por el Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada.

10.3.2.3. Caso 3: Empate en la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios ofertado por los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada

En caso las Ofertas Económicas en las que se haya propuesto la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios correspondan a los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada, el Comité Especial, asistido por el Notario, les otorgará a éstos un plazo de treinta (30) minutos para que cada uno presente una nueva Oferta Económica, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16 de las Bases. La nueva Oferta Económica deberá ser mejor a la oferta empatada.

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al presidente del Comité Especial, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga la mayor cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios, a fin de declararla como la mejor oferta. De producirse nuevamente un empate o en caso los Postores Precalificados hubieran ofertado el Valor Tope de kgs/año señalado en el Numeral 4.3, el Comité Especial, asistido por el Notario, les otorgará a éstos un plazo de treinta (30) minutos para que cada uno presente una Oferta Económica para Desempate considerando una retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

Formulario N° 16-A de las Bases. En virtud de las Ofertas Económicas para Desempate considerando una retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, corresponderá al presidente del Comité Especial, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga el mayor valor de retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de declararla como la mejor oferta.

De producirse nuevamente un empate, el Comité Especial, asistido por el Notario, determinará mediante sorteo la Oferta Económica que será declarada como la mejor oferta.

No obstante, antes de proceder a declarar la mejor oferta, se consultará al Titular de la Iniciativa Privada, por única vez, si ejercerá su derecho a igualarla.

a) Sub Caso 3.1: En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Sub Caso 2.1; teniendo en cuenta que si el derecho de empate fue ejercido respecto de la mejor oferta de la retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa; el Presidente procederá directamente al desempate mediante la exigencia de la presentación de un nuevo Formulario N° 16-A, debiendo ofrecer cada postor involucrado un mejor valor de retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa. Para ello, el Comité, asistido por el Notario, otorgará un plazo de treinta (30) minutos al Postor Precalificado y al Titular de la Iniciativa Privada para que cada uno presente una nueva Oferta Económica para Desempate, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16-A de las Bases. En virtud de las Ofertas Económicas para Desempate considerando una retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, corresponderá al presidente del Comité Especial, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga el mayor valor de retribución única a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de declararla como la mejor oferta.

b) Sub Caso 3.2: En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por no ejercer este derecho, el Comité declarará como mejor oferta aquella presentada por el Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada.

10.3.2.4. Caso 4: empate entre los Postores Precalificados y el Titular de la Iniciativa Privada

En caso de empate en la cantidad de kgs/año de residuos hospitalarios, entre los Postores Precalificados y el Titular de la Iniciativa Privada, se procederá a realizar un desempate entre los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada, y luego de ello se le consultará a este, por única vez, si ejercerá su derecho de empate; para todo lo cual se seguirá el procedimiento indicado en el Caso 3.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

Se

agrega el Formato N° 16-A
FORMULARIO N° 16-A (Sobre N° 3)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA PARA DESEMPATE

Lima, de de 20....

Señores
Comité Especial
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso Público Especial del Proyecto "Instalación y Operación de una
Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos para la Región
Arequipa"

Estimados señores:

De acuerdo a las Bases de la Concurso Público Especial y a toda la información
contenida en las mismas, presentamos nuestra Oferta Económica para Desempate,
en los términos siguientes:

Valor en letras: _____ punto _____ soles, como
valor de la retribución única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de
Arequipa, a ser pagados en los términos y condiciones establecidas en las Bases.

Valor en números: _____ . _____ soles, como valor de la retribución
única a ser pagada a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a ser pagados en
los términos y condiciones establecidas en las Bases.

Nota 1: En caso de existir diferencia entre lo expresado en letras y lo
expresado en números, prevalecerá lo expresado en letras.

Nota 2: Sólo se aceptarán valores con dos (02) cifras decimales.

El que suscribe declara que la Oferta Económica para Desempate, será válida y
firme por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de
la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.

Declaramos que nuestra Oferta Económica para Desempate tiene carácter de
irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendario,
contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y

AREQUIPA SOMOS TODOS

Av. Unión 200, Paucarpata
Arequipa – Arequipa
T. (054) 382860 anexo 8000





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Apertura del Sobre N° 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica para Desempate es firme e incondicional y será cumplida en las condiciones fijadas en las Bases.

Nombre del Representante Legal:

Firma:

Arequipa, 20 de marzo del 2018

Presidente del Comité Especial
Ing. Brunno Gambetta Paredes
Gobierno Regional de Arequipa

